



Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 003 del 27 de abril de 2026

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 003 de 2026 para el SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN A LA VIGENCIA 2026, DE LA PLATAFORMA ANGELA 1290 PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA Y CONVIVENCIAL DE LA INSTITUCIÓN, AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL DECRETO 1290 DEL AÑO 2009

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 003 de 2026 cuyo objeto es: **SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN A LA VIGENCIA 2026, DE LA PLATAFORMA ANGELA 1290 PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA Y CONVIVENCIAL DE LA INSTITUCIÓN, AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL DECRETO 1290 DEL AÑO 2009**

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

ORLANDO JOSE POLO PADILLA
JHONATAN ENRIQUE PACHECO CERA
MAURICIO MARCEL MERCHAN REYES

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existen propuestas hábiles que cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ORLANDO JOSE POLO PADILLA con NIT 8.642.319 cuyo objeto es el: SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN A LA VIGENCIA 2026, DE LA PLATAFORMA ANGELA 1290 PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA Y CONVIVENCIAL DE LA INSTITUCIÓN, AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL DECRETO 1290 DEL AÑO 2009



Por valor de \$ 3.800.000.oo Tres Millones Ochocientos Mil Pesos M/L.

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 0000000004 con fecha 23 de abril de 2026

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CORINA ALGARIN QUINTERO
Rectora